



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 10 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02740/2026

VISTO:

1. El Decreto Exento N° 3845, de fecha 19 de diciembre de 2025, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; y la Ley N° 21.364, que moderniza la Ley N° 19.886 y otros cuerpos legales.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8° letra c), y en el artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que establece el período alcaldicio del Alcalde señor Justo Zuleta Santander; el Decreto N° 4116, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece la subrogancia del Alcalde y la delegación entregada "por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal doña Sandra Malue Malue; el Decreto N° 4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de Alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 27 de noviembre de 2024, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, que nombra en el cargo titular a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 62°, y en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883, artículo 6° y párrafo 4°, artículos 76° al 81°, en materia de subrogancias, que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados en los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y Departamentos municipales.
4. La Resolución N° 3, de 2024, que modifica la Resolución N° 36, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, en cuanto resulten aplicables a la totalidad de las materias contenidas en el presente decreto.
5. La Alerta Temprana Preventiva Regional por evento meteorológico, denominada "Se declara Alerta Temprana Preventiva para la provincia de El Loa y las comunas de Antofagasta y Taltal por viento", emitida por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), Dirección Regional de Antofagasta, con fecha 03 de agosto de 2026, a las 18:35 horas, vigente desde dicha fecha y hasta que las condiciones meteorológicas así lo ameriten, cuya última actualización de contenidos, al 08 de agosto de 2026, incorpora los alertamientos de la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) y la Minuta Técnica del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) por peligro de remoción en masa; instrumento que se individualiza como el historial y respaldo técnico principal del presente decreto.
6. El Acta de la Reunión de Mesa Técnica Regional de Antofagasta, de fecha 08 de agosto de 2026, realizada en modalidad virtual vía Teams, con participación de la Delegación Presidencial Regional y Provincial, SENAPRED, el Centro Meteorológico Regional Norte (CMRN), el SERNAGEOMIN, la Dirección Regional de Vialidad, los Alcaldes y Directores(as) Comunes de Gestión del Riesgo de Desastres de la Región de Antofagasta, y demás organismos integrantes del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED).
7. La invitación cursada para la participación presencial del Director de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de San Pedro de Atacama en la reunión del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) Regional, celebrada el día domingo 09 de agosto de 2026, en la Delegación Provincial de El Loa, ciudad de Calama.
8. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial lo dispuesto en su artículo 4° letra l) y artículo 63°, y demás normativa vigente y aplicable en materia de gestión del riesgo de desastres y emergencias.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de agosto de 2026, a las 18:35 horas, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), Dirección Regional de Antofagasta, declaró Alerta Temprana Preventiva para la Provincia de El Loa —que comprende a la comuna de San Pedro de Atacama— y para las comunas de Antofagasta y Taltal, la que se mantiene vigente hasta que las condiciones meteorológicas así lo ameriten, constituyendo el historial y antecedente técnico principal que sustenta el presente decreto.
2. Que, conforme a la actualización de dicha alerta, y de acuerdo con la información

entregada por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) al 08 de agosto de 2026, se encuentran vigentes para la Región de Antofagasta los siguientes alertamientos meteorológicos: Alerta AA124-2, por viento moderado a fuerte en cordillera, vigente entre el 07 y el 08 de agosto; Aviso A388-2, por viento normal a moderado en cordillera de la costa y cordillera de la región, vigente entre el 07 y el 09 de agosto; Aviso A404, por precipitaciones normales a moderadas en Pampa, Precordillera Occidental, Precordillera Alto Loa, Precordillera Salar y Cordillera, vigente entre el 10 y el 12 de agosto; y Aviso A406, por probables tormentas eléctricas en la Precordillera Occidental, Precordillera Alto Loa, Precordillera Salar y Cordillera, vigente entre el 11 y el 12 de agosto de 2026.

3. Que, según los montos estimados de precipitación informados por SENAPRED, se proyectan acumulados de entre 8 y 15 mm en la Precordillera Alto Loa y la Precordillera Salar —sectores de directa incidencia en el territorio de la comuna de San Pedro de Atacama— para los días 10, 11 y 12 de agosto, y acumulaciones de nieve de entre 10 y 30 centímetros en sectores de cordillera, con una isoterma 0°C que descenderá progresivamente desde los 4.500-4.700 m.s.n.m. el día lunes 10, hasta los 3.800-4.000 m.s.n.m. el día miércoles 12 de agosto, lo que incrementa el riesgo de precipitación líquida sobre la nieve existente y su consecuente derretimiento.
4. Que, el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), mediante actualización de su Minuta Técnica por peligro de remoción en masa, calificó como alta la probabilidad de ocurrencia de aluviones y derrumbes en sectores de cordillera, y como moderada dicha probabilidad en la Precordillera Occidental, la Precordillera Alto Loa y la Precordillera Salar, zonas todas ellas de directa incidencia en el territorio comunal de San Pedro de Atacama.
5. Que, en el Acta de la Reunión de Mesa Técnica Regional de Antofagasta, de fecha 08 de agosto de 2026, el Director Regional de SENAPRED y el Centro Meteorológico Regional Norte (CMRN) señalaron que el evento meteorológico proyectado para los días 10 al 12 de agosto de 2026 presenta dos escenarios de precipitación —uno moderado, entre 5 y 15 mm, y otro de mayor intensidad, entre 25 y 30 mm—, producto de una vaguada en altura con isoterma alta, con riesgo asociado de remociones en masa y flujos de agua significativos en sectores cordilleranos, precordilleranos y costeros; indicándose expresamente que el día martes 11 de agosto sería el de mayor actividad, con lluvias que alcanzarían la Pampa, la Precordillera Occidental, la Precordillera Alto Loa y la Precordillera Salar, “con especial atención en San Pedro de Atacama y sus alrededores”.
6. Que, en dicha instancia se advirtió, además, sobre la alta inestabilidad del sistema meteorológico, la posibilidad de precipitaciones convectivas intensas en periodos cortos y tormentas eléctricas, la eventual activación de quebradas, y la posibilidad de escalar el estado de alertamiento desde Aviso a Alerta, e incluso a Alarma, en caso de agravarse las condiciones, lo que habilitaría la liberación y movilización de todos los recursos necesarios para la respuesta.
7. Que, la comuna de San Pedro de Atacama constituye un territorio de alta exposición ante este tipo de eventos, no solo por la población que la habita, sino por su condición de destino turístico internacional y punto de tránsito obligado de las rutas de conexión internacional, entre ellas la Ruta 27-CH y el Paso Fronterizo Jama, por las cuales transita diariamente un número significativo de turistas, transportistas de carga internacional y usuarios en general, quienes en caso de materializarse el evento meteorológico pronosticado podrían quedar expuestos a riesgos graves para su integridad física y su sobrevivencia, tal como ocurrió durante el evento meteorológico de junio de 2025, que motivó la declaración de emergencia comunal mediante el Decreto Alcaldicio Exento N° 1726/2025 y su complemento, el Decreto Alcaldicio Exento N° 1776/2025.
8. Que, en atención a lo expuesto, resulta imperativo que la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en ejercicio de las facultades y deberes que le confiere el artículo 4° letra l) de la Ley N° 18.695, adopte de manera anticipada y preventiva todas las medidas administrativas, financieras y operativas que sean necesarias para resguardar la vida e integridad de los habitantes de la comuna, de las personas de paso, turistas, transportistas y usuarios de las rutas de conexión internacional, así como para asegurar una respuesta oportuna, eficiente y eficaz ante las eventuales afectaciones que puedan derivarse del evento meteorológico en curso.
9. Que, para dichos efectos resulta necesario disponer de recursos económicos suficientes con cargo al Fondo de Emergencia Municipal, autorizar el uso extraordinario de los vehículos municipales en los horarios que la emergencia requiera, y habilitar la contratación directa de los bienes y servicios que resulten indispensables para la atención oportuna de la emergencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024.
10. Que, asimismo, resulta necesario dejar constancia y regularizar el uso del vehículo municipal PPU VXS-31, N° de VIN JTEARCAJ8TK045307 marca Toyota modelo Land Cruiser Prado por parte del Director de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, don Luis Galarce Covarrubias, RUT N° 13.331.810-0, el día domingo 09 de agosto de 2026, con el objeto de asistir de manera presencial a la reunión del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) Regional, celebrada en la Delegación Provincial de El Loa, ciudad de Calama, conforme a la invitación cursada para dicho efecto, actuación que se enmarca dentro de las funciones propias del cargo y de la coordinación regional en materia de gestión del riesgo de desastres.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE** la situación de EMERGENCIA en toda la comuna de San Pedro de Atacama, con motivo del evento meteorológico pronosticado para los días 10, 11 y 12 de agosto de 2026, conforme a la Alerta Temprana Preventiva Regional por evento meteorológico declarada por SENAPRED con fecha 03 de agosto de 2026 y actualizada al 08 de agosto de 2026, individualizada en el N° 6 del Visto precedente, la que se establece como historial y respaldo del presente decreto.
2. **DISPÓNGASE** la disponibilidad inmediata de recursos con cargo al Fondo de

Emergencia Municipal, hasta el monto que resulte necesario y suficiente, con el objeto de financiar de manera eficiente y eficaz todas las acciones de prevención, mitigación, respuesta y atención de las posibles afectaciones que el evento meteorológico pueda ocasionar a los habitantes de la comuna, a las personas de paso, turistas, transportistas y usuarios de las rutas de conexión internacional, imputándose los gastos que se originen a las cuentas presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal 2026, aprobado por Decreto Exento N° 3845/2025.

3. **AUTORIZÁSE** el uso extraordinario de los vehículos municipales en función de la emergencia, en los horarios que ésta requiera, incluidos días sábado, domingo y festivos, así como en horario nocturno, permitiéndose su circulación por la comuna y por las rutas de conexión provincial, regional e internacional que resulten necesarias para la atención de la emergencia.
4. **AUTORIZÁSE** de manera específica el uso del vehículo municipal PPU VXS-31, N° de VIN JTEARCAJ8TK045307 marca Toyota modelo Land Cruiser Prado por parte del Director de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, don Luis Galarce Covarrubias, RUT N° [REDACTED], correspondiente al día domingo 09 de agosto de 2026, para su traslado y participación presencial en la reunión del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) Regional, realizada en la Delegación Provincial de El Loa, ciudad de Calama, conforme a la invitación cursada para dicho efecto.
5. **SE DEJA CONSTANCIA** que el presente decreto resulta útil y suficiente para fundamentar la contratación directa de bienes, suministros y prestación de servicios que resulten necesarios para abordar la situación de emergencia descrita en la parte considerativa del presente instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 74 del Decreto N° 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres (DGRD) para que, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), la Dirección de Seguridad Pública, la Dirección de Administración y Finanzas, el Departamento de Movilización y Servicios Generales, el CESFAM y demás unidades municipales, active los protocolos comunales de emergencia, mantenga actualizado el catastro de recursos, personal y maquinaria disponible, y coordine con Carabineros de Chile, Bomberos, SAMU y demás organismos del SINAPRED las acciones de prevención, alerta temprana y eventual respuesta ante el evento meteorológico.
7. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres para mantener comunicación y coordinación permanente con SENAPRED Regional, la Delegación Presidencial Provincial de El Loa y el Centro Meteorológico Regional Norte (CMRN), reportando oportunamente cualquier variación de las condiciones meteorológicas, precipitaciones, crecidas, remociones en masa u otras condiciones relevantes que se presenten en el territorio comunal.
8. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Seguridad Pública y a la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres para reforzar, en coordinación con la Dirección Regional de Vialidad y Carabineros de Chile, la vigilancia y el monitoreo de las rutas de conexión internacional, en especial la Ruta 27-CH y el Paso Fronterizo Jama, entregando información oportuna a turistas, transportistas y usuarios sobre el estado de las vías y las eventuales restricciones de tránsito que la autoridad competente disponga.
9. **INSTRÚYASE** a la Oficina de Comunicaciones para difundir a la comunidad, a través de los canales oficiales de la Municipalidad, la información relativa a la Alerta Temprana Preventiva vigente y las recomendaciones de autocuidado y prevención pertinentes, evitando la difusión de información no oficial, extraoficial o alarmista.
10. **FACÚLTASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para adoptar, dentro del ámbito de sus competencias, todas las medidas administrativas, contables y presupuestarias necesarias para la correcta y oportuna ejecución del presente decreto.
11. **EL PRESENTE DECRETO** regirá desde la fecha de su total tramitación y se mantendrá vigente mientras persistan las condiciones de riesgo señaladas en la parte considerativa, o hasta que la autoridad competente informe el término del evento meteorológico y la normalización de las condiciones en la comuna, sin perjuicio de las prórrogas o complementos que resulten necesarios.
12. **ARCHÍVESE** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	URL	https://senapred.cl/alerta/se-declara-alerta-temprana-preventiva-para-la-provincia-de-el-loa-y-las-comunas-de-antofagasta-y-taltal-por-viento-2026-08-03-18-35-51		
ACTA MESA TÉCNICA REGIONAL	Digital	Ver		
INVITACIÓN COGRID DOMINGO 09/08	Digital	Ver		

JZS/DAC

Distribución:

JUSTO ZULETA SANTANDER alcalde municipalidad san pedro de atacama
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
LUIS GALARCE COVARRUBIAS director dirección de gestión del riesgo de desastres
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
JEREMY ROSAS MILLAR secretario comunal de planificación secretaría comunal de planificación
JOSÉ CRUZ TITO director de obras dirección de obras municipales
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
RUBEN ZAMBRA RAMOS director de tránsito y transporte público dirección de tránsito y transporte público
JAIME VARAS VARGAS director (s) dirección de asesoría jurídica
LUZ MARIA GOMEZ FLORES director dirección de medio ambiente aseo y ornato



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23234791&hash=52fe6>